



## CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS PERIODO: DICIEMBRE 2.003

Calendario Impositivo  
Año 2003  
Diciembre 2003

### **I. PROCEDIMIENTO**

- REGIMEN DE INFORMACION. CRUZAMIENTO INFORMATICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES (C.I.T.I.). R.G. (A.F.I.P.) 781

\* Operaciones de compra, importaciones definitivas, locaciones o prestaciones. Noviembre 2003(1)

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 ..... 15/12

\* N° de C.U.I.T.: 2 - 3 ..... 16/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 ..... 17/12

\* N° de C.U.I.T.: 6 - 7 ..... 18/12

\* N° de C.U.I.T.: 8 - 9 ..... 19/12

\* Préstamos con garantía hipotecaria y transferencias de dominio de bienes inmuebles  
3er trimestre 2003. Venció en noviembre 2003

- REGIMEN DE INFORMACION. IMPRENTAS

\* R.G. (A.F.I.P.) 100, Anexo IV

Imprentas e importadores. Noviembre 2003 ..... 15/12

Autoimpresores. Noviembre 2003

\* N° de C.U.I.T.: 8 - 9 ..... 11/12

\* N° de C.U.I.T.: 6 - 7 ..... 12/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 ..... 15/12

\* N° de C.U.I.T.: 2 - 3 ..... 16/12

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 ..... 17/12

RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS

\* Art. 49, incs. a) y b), de la ley del impuesto a las ganancias. RG (DGI) 4120

Por el período 2002

\* N° de CUIT: 0 a 9: venció en noviembre 2003(3)

### **II. VALOR AGREGADO**

- REGIMEN DE LIQUIDACION MENSUAL [R.G. (A.F.I.P.) 715 - S.I.A.P.]

\* DD.JJ. mensual y pago. Noviembre 2003

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 ..... 15/12

\* N° de C.U.I.T.: 2 - 3 ..... 16/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 ..... 17/12

\* N° de C.U.I.T.: 6 - 7 ..... 18/12

\* N° de C.U.I.T.: 8 - 9 ..... 19/12

- ACTIVIDAD AGROPECUARIA. REGIMEN DE LIQUIDACION MENSUAL Y PAGO ANUAL  
[R.G. (A.F.I.P.) 597]

\* Presentación trimestral de la DD.JJ. mensual. Cierre de ejercicio: noviembre 2003 (4° trimestre);  
febrero 2004 (3° trimestre); mayo 2004 (2° trimestre); agosto 2004 (1er trimestre)

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 ..... 15/12

\* N° de C.U.I.T.: 2 - 3 ..... 16/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 ..... 17/12

\* N° de C.U.I.T.: 6 - 7 ..... 18/12

\* N° de C.U.I.T.: 8 - 9 ..... 19/12

\* Ingreso anual del impuesto. Cierre de ejercicio: noviembre 2003

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 ..... 15/12

\* N° de C.U.I.T.: 2 - 3 ..... 16/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 ..... 17/12

\* N° de C.U.I.T.: 6 - 7 ..... 18/12

\* N° de C.U.I.T.: 8 - 9 ..... 19/12

- REGIMENES DE RETENCION, PERCEPCION Y DE INFORMACION [R.G. (A.F.I.P.) 738 Y MODIF.]

\* Regímenes comprendidos

R.G. (A.F.I.P.) 18 y modif. (empresas proveedoras); R.G. (D.G.I.) 3130 y modif. (empresas proveedoras de gas, electricidad o prestatarias de servicios de telecomunicaciones); R.G. (D.G.I.) 3337 y modif. (régimen de percepción); R.G. (D.G.I.) 3431 y modif. (importación definitiva de cosas muebles); R.G. (D.G.I.) 3649 y modif. (comisiones cobradas por bancos con convenio con la D.G.I.); R.G. (D.G.I.) 4059 y modif. (venta de cueros de hacienda bovina); R.G. (D.G.I.) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); R.G. (A.F.I.P.) 140 y modif. (tarjetas de crédito); R.G. (A.F.I.P.) 212 y modif. (régimen de percepción); R.G. (A.F.I.P.) 549 y modif. (prestaciones del exterior); R.G. (A.F.I.P.) 820 [operaciones de venta de gas licuado de petróleo (GLP) comercial]; RG (AFIP) 1394 (comercialización de granos no destinados a la siembra, art. 7); R.G. (A.F.I.P.) 1105 (pago de honorarios profesionales por vía judicial o entidades de profesionales); R.G. (A.F.I.P.) 1363, art. 8 (compraventa de miel a granel); RG (AFIP) 1394 (comercialización de granos no destinados a la siembra, art. 7); R.G. (A.F.I.P.) 1428, art. 8 (leche fluida sin procesar de ganado bovino) y RG (AFIP) 1464, art. 8 (compraventa de caña de azúcar y algodón en bruto)

\* Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de noviembre de 2003 (deducido el pago a cuenta)

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 10/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 11/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 12/12

\* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/12/2003 y el 15/12/2003 (pago a cuenta diciembre 2003)

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 16/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 17/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 18/12

\* Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [R.G. (A.F.I.P.) 738, Tít. II]

\* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 16/11/2003 y el 30/11/2003 y/o percepciones practicadas durante el mes de noviembre de 2003 (pago a cuenta 2° semestre 2003)

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 10/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 11/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 12/12

\* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/12/2003 y el 15/12/2003 (pago a cuenta 2° semestre 2003)

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 16/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 17/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 18/12

\* Compraventa de caña de azúcar y algodón en bruto. Intermediarios [RG (AFIP) 1464, art. 9]

Informe nominativo del mes de noviembre 2003 [RG (AFIP) 1540] y retenciones practicadas durante el mes de octubre 2003

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 10/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 11/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 12/12

\* Leche fluida sin procesar de ganado bovino. Intermediarios [RG (AFIP) 1428, art. 9]

Informe nominativo del mes de noviembre 2003 [RG (AFIP) 1541] y retenciones practicadas durante el mes de octubre 2003

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 10/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 11/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 12/12

\* **Compraventa de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas - porotos, arvejas y lentejas. Intermediarios [RG (AFIP) 1394, art. 8°]**

**Retenciones practicadas durante el mes de octubre 2003**

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 10/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 11/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 12/12

\* Compraventa de miel a granel. Intermediarios [RG (AFIP) 1363, art. 9]

Retenciones practicadas durante el mes de octubre 2003

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 10/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 11/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 12/12

- REGIMENES DE PAGO A CUENTA

\* Compraventa, matanza y faenamiento de ganado porcino [R.G. (D.G.I.) 4131]

\* Pagos a cuenta

Período 1/12/2003 al 25/12/2003 ..... 29/12

\* Compraventa, matanza y faenamiento de ganado bovino [R.G. (D.G.I.) 4059]

\* Pagos a cuenta

Período 1/12/2003 al 22/12/2003 ..... 26/12

\* Usuarios del servicio de molienda de trigo [R.G. (A.F.I.P.) 1246]

El ingreso del pago a cuenta deberá realizarse con anterioridad al retiro de la harina.

### III. GANANCIAS

- DECLARACION JURADA

\* Sociedades art. 69. Demás sociedades y empresas que llevan libros. Mes de cierre del ejercicio: julio 2003 [R.G. (A.F.I.P.) 992](2)

Presentación DD.JJ.,  
ingreso o facilidades  
de pago

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 ..... 9/12

\* N° de C.U.I.T.: 2 - 3 ..... 10/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 ..... 11/12

\* N° de C.U.I.T.: 6 - 7 ..... 12/12

\* N° de C.U.I.T.: 8 - 9 ..... 15/12

\* Plan de facilidades de pago

Ingreso 2° cuota (presentación noviembre 2003) y 3° cuota (presentación octubre 2003) [RG (AFIP) 984]: ..... 22/12

- ANTICIPOS

\* Sociedades y empresas [R.G. (A.F.I.P.) 327 y modif.]

Cierre de ejercicio, N° de anticipo y porcentaje aplicable: setiembre 2003 (N° 10); octubre 2003 (N° 9); noviembre 2003 (N° 8); diciembre 2003 (N° 7); enero 2004 (N° 6); febrero 2004 (N° 5); marzo 2004 (N° 4); abril 2004 (N° 3) y mayo 2004 (N° 2): 8,33%

Junio 2004 (N° 1): 25%

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 15/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 16/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 17/12

\* Personas físicas y sucesiones indivisas [R.G. (A.F.I.P.) 327 y R.G. (A.F.I.P.) 839]

\* Período fiscal 2003 - 4° anticipo

Porcentual: 20%

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 15/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 16/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 17/12

- PRECIOS DE TRANSFERENCIA [R.G. (A.F.I.P.) 1122]

\* Operaciones de exportación e importación de bienes entre empresas independientes -Tít. I-

- Correspondiente al 1er. semestre del ejercicio comercial anual finalizado en enero de 2004 (F. 741)

\* N° de C.U.I.T.: 0 a 9: vence en febrero 2004 (4)

- Correspondiente al 2do. semestre del ejercicio comercial anual finalizado en julio de 2003 (F. 741)

\* N° de C.U.I.T.: 0 a 9: vence en febrero 2004 (4)

\* Transacciones alcanzadas por las disposiciones de precios de transferencia -Tít. II-

- Correspondiente al 1er semestre del ejercicio comercial anual finalizado en enero de 2004 (F. 742)

\* N° de C.U.I.T.: 0 a 9: vence en febrero 2004 (4)

- Correspondiente al ejercicio comercial anual finalizado en julio de 2003 (F. 743)

\* N° de C.U.I.T.: 0 a 9: vence en febrero 2004 (4)

- REGIMENES DE RETENCION, PERCEPCION Y DE INFORMACION [R.G. (A.F.I.P.) 738 Y MODIF.]

\* Regímenes comprendidos

R.G. (D.G.I.) 3026 y modif. (escribanos y cesionarios); R.G. (D.G.I.) 3311 y modif. (tarjetas de crédito); R.G. (D.G.I.) 3543 y modif. (importación definitiva de bienes); R.G. (D.G.I.) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); R.G. (D.G.I.) 4322 (nominatividad de títulos valores privados); R.G. (A.F.I.P.) 500 (intereses de préstamos tomados por empresas); R.G. (A.F.I.P.) 739 (beneficiarios del exterior); R.G. (A.F.I.P.) 740 (dividendos o distribución de utilidades superior a ganancia impositiva); R.G. (A.F.I.P.) 830 (régimen general de retención para determinadas ganancias),

R.G. (A.F.I.P.) 1089 (régimen de retención para actores que reciben sus retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores); R.G. (A.F.I.P.) 1108 (beneficiarios del exterior por operaciones de compraventa de acciones) y R.G. (A.F.I.P.) 1261 (sueldos, jubilaciones y otras ganancias del trabajo personal)

\* Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de noviembre de 2003 (deducido el pago a cuenta)

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 10/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 11/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 12/12

\* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/12/2003 y el 15/12/2003 (pago a cuenta diciembre 2003)

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 16/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 17/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 18/12

\* Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [R.G. (A.F.I.P.) 738, Tít. II]

\* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 16/11/2003 y el 30/11/2003 y/o percepciones practicadas durante el mes de noviembre de 2003 (pago a cuenta 2º semestre 2003)

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 10/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 11/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 12/12

\* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/12/2003 y el 15/12/2003 (pago a cuenta 2do semestre 2003)

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 16/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 17/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 18/12

#### **IV. GANANCIA MINIMA PRESUNTA**

- DECLARACION JURADA

\* Responsables del impuesto, excepto personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario. Mes de cierre del ejercicio: julio de 2003 [R.G. (A.F.I.P.) 997]

Presentación declaración jurada

Ingreso del saldo resultante

\* N° de CUIT: 0 - 1 ..... 9/12 ..... 10/12

\* N° de CUIT: 2 - 3 ..... 10/12 ..... 11/12

\* N° de CUIT: 4 - 5 ..... 11/12 ..... 12/12

\* N° de CUIT: 6 - 7 ..... 12/12 ..... 15/12

\* N° de CUIT: 8 - 9 ..... 15/12 ..... 16/12

- ANTICIPOS

\* Responsables del impuesto, excepto personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [R.G. (A.F.I.P.) 327]

Cierre de ejercicio y N° de anticipo: agosto 2003 (N° 11); setiembre 2003 (N° 10); octubre 2003 (N° 9); noviembre 2003 (N° 8); diciembre 2003 (N° 7); enero 2004 (N° 6); febrero 2004 (N° 5); marzo 2004 (N° 4); abril 2004 (N° 3); mayo 2004 (N° 2); junio 2004 (N° 1)

Porcentual: 9%

\* N° de C.U.I.T.: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 15/12

\* N° de C.U.I.T.: 4 - 5 - 6 ..... 16/12

\* N° de C.U.I.T.: 7 - 8 - 9 ..... 17/12

\* Personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [RG (AFIP) 327]

\* Período fiscal 2003 - 4º anticipo

Porcentual: 20%.

\* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 15/12

\* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 ..... 16/12

\* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 ..... 17/12

#### **V. BIENES PERSONALES**

- ANTICIPOS [RG (AFIP) 327]

\* Período fiscal 2003 - 4º anticipo.

Porcentual: 20%.

\* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 ..... 15/12

\* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 ..... 16/12

\* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 ..... 17/12

## **VI. MONOTRIBUTO**

\* Ingreso correspondiente al período enero 2004..... 22/12

## **VIII. IMPUESTO SOBRE LOS DEBITOS Y CREDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (L. 25.413)**

- AGENTES DE LIQUIDACION, PERCEPCION Y/O INGRESO DEL IMPUESTO [R.G. (A.F.I.P.) 1135]

\* Presentación mensual de la DD.JJ. informativa por las percepciones practicadas y el impuesto propio devengado:

- Correspondientes al mes de octubre 2003:

\* N° de CUIT: 6 - 7 ..... 1/12

\* N° de CUIT: 8 - 9 ..... 2/12

- Correspondientes al mes de noviembre 2003:

\* N° de CUIT: 0 - 1 ..... 26/12

\* N° de CUIT: 2 - 3 ..... 29/12

\* N° de CUIT: 4 - 5 ..... 30/12

\* N° de CUIT: 6 - 7 ..... 31/12

\* N° de CUIT: 8 - 9 : vence en enero 2004

## **VII. REGIMENES DE FACILIDADES DE PAGO**

\* Régimen de facilidades de pago permanente. Sistema Jerónimo. R.G. (A.F.I.P.) 184 y modif.[vigente para acogimientos efectuados hasta el 26/5/2000 según R.G. (A.F.I.P.) 847]

Débito directo de la cuota correspondiente ..... 22/12

\* Régimen decreto 93/00 (R.G. 793, art. 1º)

42ª cuota facilidades de pago (por obligaciones vencidas al 31/10/1999) (Débito directo) ..... 22/12

44ª cuota reformulación de planes vigentes (Débito directo) ..... 22/12

\* Régimen de facilidades de pago permanente. Sistema Jerónimo. R.G. (A.F.I.P.) 896

Ingreso de la cuota correspondiente (Débito directo) ..... 22/12

\* Régimen de consolidación de tributos. Decreto 1384/01, R.G. (A.F.I.P.) 1159, modif. y compl. - Por obligaciones vencidas al 30/9/2001-

Ingreso de la 21ª cuota previsional (débito directo) ..... 15/12

Ingreso de la 21ª cuota impositiva (débito directo) ..... 22/12

\* Régimen de asistencia financiera. RC (AFIP - INARSS) 1276-8 -Por presentaciones efectuadas a partir del 18/12/2002, inclusive- [según lo establecido por la RG (AFIP) 1395 - BO: 18/12/2002]

Ingreso del pago parcial correspondiente..... 22/12

## **VIII. CONVENIO MULTILATERAL [RG (CA) 85/2002]**

- ANTICIPOS MENSUALES

11 º anticipo 2003

Nº de inscripción terminado en dígito verificador:

0 - 1 ..... 15/12

2 - 3 ..... 16/12

4 - 5 ..... 17/12

6 - 7 ..... 18/12

8 - 9 ..... 19/12

- INFORME MENSUAL DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES

Informe mensual de retenciones y percepciones sufridas por contribuyentes controlados por el SI.CO.M. [R.G. (C.A.) 77/01]

\*Presentación DD.JJ. nominativa correspondiente al mes de noviembre 2003 ..... 26/12

NOTA: El presente calendario impositivo ha sido realizado teniendo en cuenta las modificaciones legales operadas hasta el 4/11/2003, excepto por la RG (AFIP) 1590 (BO: 6/11/2003)

"OSIRIS EN LINEA". Vencimientos especiales para las presentaciones y los pagos efectuados mediante este sistema.

La A.F.I.P., a través de la R.G. (A.F.I.P.) 816 (B.O.: 31/3/2000), establece que los contribuyentes y/o responsables que utilicen el régimen optativo de transferencia electrónica de datos denominado "OSIRIS EN LINEA" podrán presentar las declaraciones juradas impositivas y previsionales e ingresar el saldo resultante hasta el último día fijado en el cronograma de vencimientos de la respectiva obligación que se establece para cada período fiscal

Notas:

[1:] De acuerdo con el texto del art. 4° de la R.G. (A.F.I.P.) 781, que establece como plazo para la presentación de los soportes magnéticos el día del vencimiento de la declaración jurada del I.V.A. correspondiente al período mensual que se informa

[2:] El F. 760/C podrá presentarse hasta el día del sexto mes siguiente al de cierre del ejercicio anual que, de acuerdo con la terminación de C.U.I.T., se fija a continuación [R.G. (A.F.I.P.) 992, art. 6°]. A través de la R.G. (A.F.I.P.) 1061 - B.O.: 13/8/2001 se aprueba el aplicativo para efectuar en forma optativa la presentación del Informe para Fines Fiscales -F. 780-

[3:] A través de la RG (AFIP) 1586 (BO: 3/11/2003) se establece que serán consideradas válidas las presentaciones correspondientes al período 2002 y anteriores, efectuadas hasta el día 28/11/2003.

Anteriormente, la RG (AFIP) 1543 (BO: 31/7/2003), modif. por la RG (AFIP) 1567 (BO: 29/9/2003), había establecido que las presentaciones correspondientes al año 2002 fueran consideradas en término hasta el día 31/10/2003, inclusive

[4:] Según lo dispuesto por la RG (AFIP) 1590 (BO: 6/11/2003)